

# GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS DE ESTUDIOS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD CAMILO JOSÉ CELA

(PC-005: Selección, Admisión y Matriculación de Estudiantes)

## RESUMEN DE REVISIONES

Edición	Fecha	Naturaleza de la Revisión / Modificaciones
1	11/09/2013	Realización por primera vez conforme a RD 99/2011

	Cargo	Fecha
Elaboración	Director de la Escuela de Doctorado	04/07/2013
Revisión		
Aprobación	Consejo de Gobierno de la UCJC	11/09/2013

## 1. Preámbulo

El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, que regula las enseñanzas oficiales de Doctorado establece que “todas las personas integrantes de una Escuela de Doctorado deberán suscribir su compromiso con el cumplimiento del Código de Buenas Prácticas adoptado por dicha Escuela” (artículo 8), y en el Anexo I, Memoria para la verificación de los programas de doctorado a que se refiere el artículo 10.2 de este Real Decreto, apartado 5.1 -Supervisión de Tesis-, determina que se debe incluir la “relación de actividades previstas para fomentar la dirección de tesis doctorales y existencia de una guía de buenas prácticas para su dirección y el seguimiento de las actividades formativas del doctorando y el desarrollo de las tesis doctorales”.

Por otro lado, existe un referente europeo en relación a los principios y exigencias generales que especifican el papel, las responsabilidades y los derechos de los investigadores y las entidades que los emplean y/o financian, la Carta Europea del Investigador, que tiene como finalidad garantizar que:

- 1.- investigadores, financiadores y empleadores actúan con responsabilidad y profesionalidad en su entorno de trabajo y se dan el necesario reconocimiento mutuo,
- 2.- que la naturaleza de la relación entre los investigadores y los financiadores o empleadores propiciará la generación, transferencia, distribución y difusión de conocimientos y avances tecnológicos, así como su desarrollo profesional,
- 3.- tanto los investigadores como los organismos que los emplean y/o financian velan por el cumplimiento de las normativas nacionales y regionales.

Ambos antecedentes, siguiendo el objetivo general de la UCJC de velar por una investigación ética y de calidad, tanto en la preparación, desarrollo y difusión de las tesis doctorales, como en la actitud de toda su comunidad académico-científica (tanto

cuando llevan a cabo investigación como cuando participan en labores de supervisión, tutoría, gestión y administración), han motivado el nacimiento y la puesta en marcha de esta Guía de Buenas Prácticas de los Estudios de Doctorado.

De este modo la Guía de Buenas Prácticas de los Estudios de Doctorado de la UCJC, se establece como una herramienta esencial para que doctorando, investigadores responsables de su formación, Escuela Internacional de Doctorado (EID-UCJC) y la propia UCJC dispongan de reglas detalladas que conduzcan a la obtención, mediante su trabajo conjunto, coordinado y responsable, de una investigación ética, integra, rigurosa, respetuosa y de elevada calidad científica.

La Guía de Buenas Prácticas de los Estudios de Doctorado sirve de referente común a todos los Programas de Doctorado de la UCJC y debe ser tenida en cuenta siempre, junto con las normativas vigentes de la UCJC relativas a los estudios de doctorado. Este documento no reemplaza a ninguno de ellos y, en caso de discrepancia, prevalecerá lo dispuesto en la Normativa para los Estudios de Doctorado de la UCJC y el Reglamento de la EID-UCJC.

En cualquier caso, todas las indicaciones recogidas en esta Guía de Buenas Prácticas de los Estudios de Doctorado se plantean para respetar los derechos y principios fundamentales reconocidos por la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (DOC 364 de 18 de diciembre de 2000, página 1), dado que las consecuencias de las investigaciones que desarrollen pueden afectar a terceras personas, debiendo, por tanto, asegurarse el respeto a sus derechos.

## 2. Acceso al Programa de Doctorado

### 2.1. Por parte de la UCJC y su comunidad científica

En la página web institucional de la UCJC estará accesible, a fin de que pueda ser consultada en cualquier momento y lugar, la siguiente información en relación al acceso a los estudios de doctorado:

- Información general de los Estudios de Doctorado:
  - Normativa para los Estudios de Doctorado de la UCJC.
  - Sistema de Garantía de Calidad.
  - Procedimientos de solicitud de admisión (especificando los requisitos específicos de admisión al doctorado, y formulario de solicitud).
  - Procedimiento de matrícula, y formulario de matriculación.
- Para cada Programa de Doctorado:
  - Número de plazas disponible para estudiantes de Doctorado de nuevo acceso, tanto a tiempo completo como a tiempo parcial.
  - Requisitos de admisión específicos del Programa respecto al perfil de estudiante recomendado (titulaciones, conocimientos previos, capacidades o lenguas a utilizar en el proceso formativo y el nivel exigido en las mismas).
  - Necesidad de complementos de formación específicos, con descripción de:
    - el perfil de los estudiantes que habrán de cursarlos obligatoriamente (en función de su formación previa)
    - las características de cada complemento, en función de los distintos perfiles de ingreso definidos
    - especificación de la necesidad o no de cursar los complementos de formación, previamente a la matriculación.
  - Equipos de investigación existentes en cada Programa de Doctorado

- Líneas de investigación que forman parte de cada equipo de investigación
- Investigadores que conforman cada equipo de investigación con su CV con especial detalle a la producción científica en los últimos 5 años
- Proyectos de investigación en desarrollo dentro de cada línea de investigación, con información detallada respecto a investigadores involucrados, función de cada uno en los proyectos (investigador principal o colaborador), existencia o no de financiación, etc.
- Competencias que se deben adquirir, con especificación de sus contenidos, actividades formativas, planificación operativa, resultados de aprendizaje esperados, sistemas de evaluación, etc.
- En caso de Programas de Doctorado realizados en colaboración con otras instituciones conveniadas, la indicación del nombre de las mismas y del enlace a su web.

Además, desde la EID-UCJC se programarán, en colaboración con los coordinadores de las Comisiones Académicas de cada Programa de Doctorado, jornadas para informar sobre las características de los Estudios de Doctorado y las actividades que se realizarán en relación a los Programas de Doctorado existentes. Dichas jornadas informativas estarán dirigidas principalmente a estudiantes de máster, tanto de la propia UCJC como de otras universidades.

Todos los trámites específicos en relación con la solicitud de admisión se llevarán a cabo a través del Departamento de Admisiones de la UCJC, previo informe positivo de la correspondiente Comisión Académica de cada Programa de Doctorado. Desde el Departamento de Admisiones se facilitará la asesoría y el apoyo necesario al solicitante en todo el proceso de solicitud de admisión. Tras la evaluación positiva de la solicitud, se emitirá una Carta de Admisión, indispensable para el posterior proceso de matriculación. Todo este proceso queda regulado y descrito en la Normativa para los

Estudios de Doctorado de la UCJC.

La Comisión Académica del programa de Doctorado garantizará que al doctorando le sea asignado un tutor que oriente su aprendizaje, así como un director (de la propia UCJC o ajeno a ella) y, en su caso, un codirector, con experiencia investigadora acreditada. Podrán asumir la dirección de tesis doctorales los doctores y doctoras que reúnan los requisitos establecidos por la UCJC y sean autorizados por la Comisión Académica del Programa de Doctorado. Se tendrá también en cuenta la experiencia previa del director, así como los recursos humanos y materiales a su disposición.

## **2.2. Por parte del futuro doctorando**

Antes de comenzar sus estudios de doctorado es importante que el futuro doctorando consulte en detalle toda la documentación existente sobre los Programas de Doctorado que ofrece la UCJC, así como la información relativa a los equipos y las líneas de investigación que incluye cada uno de ellos, de modo que pueda identificar aquella que le resulta de mayor interés para la realización de su Tesis Doctoral, con vistas a su futuro profesional como investigador.

Una vez seleccionado el Programa de Doctorado y línea de investigación de interés, el futuro doctorando deberá analizar en detalle el equipo de investigación donde desee integrarse para el adecuado desarrollo de su Tesis Doctoral.

Además, es imprescindible que el doctorando compruebe que cumple los requisitos de acceso estipulados en el Programa de Doctorado que ha seleccionado.

En cualquier caso, si el doctorando tiene alguna duda respecto a cualquier punto, puede solicitar una entrevista con el Director de la EID-UCJC, con el coordinador del Programa de Doctorado elegido o con el investigador que más se adecue a su línea de investigación, según el o los puntos en los que el solicitante presente su duda.

Una vez realizado por el futuro doctorando la selección de Programa de Doctorado y línea de investigación, y tras la obtención de un informe favorable por parte de la Comisión Académica del Programa, procederá a realizar el trámite de solicitud de admisión, de acuerdo con el procedimiento estipulado en la Normativa de Estudios de Doctorado de la UCJC, empleando los formularios que se encontrarán también disponibles a través de la web institucional de la UCJC.

En caso de que el alumno desee solicitar su admisión a tiempo parcial en un Programa de Doctorado, deberá indicarlo durante el procedimiento de solicitud de admisión, junto con el porcentaje de dedicación respecto a la jornada completa que solicita tener durante la realización de la tesis doctoral. Además, presentará aquella documentación que acredite que se cumple los requisitos estipulados para dicha condición, de acuerdo con lo estipulado en la Normativa de Estudios de Doctorado de la UCJC

### **3. Matriculación en el Programa de Doctorado**

#### **3.1. Por parte de la UCJC y su personal laboral**

Todos los trámites en relación con la matriculación se llevarán a cabo a través de la Secretaria de alumnos de la UCJC. Para facilitar el proceso, la Secretaria de Alumnos designará y formará a uno de sus trabajadores a fin de que sirva de enlace, asesoría y apoyo al alumno en todo el proceso de matriculación.

Del mismo modo que el caso de la admisión, el procedimiento se encuentra recogido en la Normativa de Estudios de Doctorado de la UCJC y se encontrará accesible a través de la web institucional.

### **3.2. Por parte del futuro doctorando**

Tras la recepción de la Carta de Admisión por el alumno, puede proceder a realizar su matriculación según lo estipulado en la Carta de Admisión recibida, empleando para ello los formularios que se encontrarán también disponibles a través de la web institucional de la UCJC. En caso de no realizar el trámite en el periodo establecido por Secretaría de la UCJC se considerará rechazada la admisión. Si trascurrido este tiempo el alumno deseara realizar la matrícula, deberá iniciar de nuevo el proceso de admisión, comprobando especialmente la disponibilidad de plazas.

## **4. Desarrollo de la formación doctoral**

### **4.1. Por parte de la UCJC y su comunidad científica**

Antes de iniciar el desarrollo de la formación doctoral, para los alumnos con necesidades educativas especiales derivadas de la discapacidad, se establecerán, dentro de cada Programa de Doctorado las adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos necesarios, en cada caso particular, para conseguir la formación doctoral por parte de dichos alumnos. Posteriormente, el tutor de la tesis será el encargado de darle apoyo y asesoramiento continuo y velará por la perfecta adecuación de las adaptaciones propuestas a la consecución de las competencias establecidas. En caso de detectar la necesidad, el tutor también será el responsable de solicitar reajustes en las propuestas de adaptación que crea precisas, de acuerdo con el desarrollo detectado en el alumno.



La Comisión Académica del Programa de Doctorado dispondrá del Documento de Actividades del Doctorando, en el que se recogerán todas las actividades que se consideran necesarias llevar a cabo por el alumno para alcanzar las competencias establecidas. En dicho documento se recogerán los conocimientos y competencias adquiridos con carácter previo, en los términos previstos en la legislación vigente y en función de su adecuación al Programa de Doctorado, a fin de tenerlos en cuenta y evitar duplicidades formativas.

El Plan de Investigación, que será realizado por el doctorando con la supervisión del tutor y del director, que actuarán como avalistas del mismo, deberá ser aprobado por la Comisión Académica del Programa de Doctorado en el plazo de 1 mes desde su presentación. Además, de la calidad metodológica e interés de la propuesta presentada, la Comisión Académica velará por que el título y contenido del Proyecto de Tesis Doctoral que contiene no haya sido asignado a ningún otro doctorando. Una vez aprobado el Plan de Investigación, éste quedará consignado junto al Documento de Actividades del Doctorando.

Desde el Departamento de Sistemas de la UCJC se incorporará al alumno de doctorado a la plataforma virtual (Blackboard Learn), a través de la cual podrá:

- Mantener un contacto permanente con su tutor.
- Consultar sus deberes y derechos durante el periodo formativo y de investigación.
- Recibir avisos y noticias relacionadas con las actividades formativas y los complementos de formación (seminarios, cursos, talleres, fechas y profesorado, etc.).
- Revisar los plazos que deberán cumplirse a lo largo de todo el proceso de desarrollo de la tesis doctoral.

- Consultar su Documento de Actividades del Doctorando y el Plan de Investigación aprobado por la Comisión Académica, mediante un acceso privado a través de claves secretas, y registrar las actividades que se van realizando.

El tutor y Director de la tesis doctoral realizarán su función de supervisores, mentores, orientadores o comunicadores, siempre con criterios de responsabilidad y corrección ética y científica, aceptando un número razonable de tesis para tutorizar/dirigir, a las que puedan garantizar una supervisión y seguimiento individualizado de calidad y de acuerdo con los más altos estándares profesionales.

Además, el Director actuará siempre salvaguardando los intereses académicos del doctorando y promoviendo su mejor formación, por lo que se compromete a:

- Elaborar un plan de trabajo acorde al régimen de dedicación del doctorando, de modo que pueda llevar a cabo la defensa de la tesis doctoral de acuerdo con los procedimientos y los plazos establecidos en la Normativa de Estudios de Doctorado de la UCJC.
- Adecuar el plan de formación al perfil del doctorando, garantizando su correcta formación doctoral con un plan de actividades orientado a la adquisición de las competencias y destrezas definidas en el Programa y que, finalmente, posibiliten la defensa de la tesis doctoral.
- Conseguir un alto impacto y novedad de la tesis doctoral en el campo de conocimientos en que se enmarca.
- Facilitar la integración del doctorando en grupos y redes de investigación.
- Favorecer la movilidad nacional e internacional del doctorando para facilitar estancias de investigación relacionadas con la materia de su proyecto de Tesis y exclusivamente dirigidas a la realización de la tesis doctoral. Se prestará especial atención a aquellas actividades de movilidad que vayan dirigidas a la

consecución de tesis con mención de Doctor Internacional, o las que se desarrollan en régimen de co-tutela. Cuando la propuesta de movilidad parta del doctorando, el Director se compromete a evaluar el ajuste de la acción de movilidad presentada por el doctorando a los contenidos y actividades aprobadas, a fin de dar el visto bueno a dicha acción.

- Hacer partícipe al doctorando de todas las actividades de producción y difusión científica, a fin de que desarrolle una transferencia de conocimientos eficaz.
- Fomentar, dentro de sus posibilidades, una atmósfera de trabajo agradable y constructiva, y procurar la integración del doctorando, tanto en el grupo de investigación como en la comunidad universitaria en general.
- Fomentar, en la medida de sus posibilidades, que el doctorando obtenga financiación a través de las convocatorias de becas o contratos de investigación públicos o privados. El director de tesis también debe ser consciente de los gastos que pueden generar las actividades de investigación que debe llevar a cabo el doctorando y, en el momento de asumir la dirección de la tesis, asesorar al doctorando sobre la disponibilidad de financiación.

Cuando la investigación desarrollada en el marco de la tesis doctoral esté financiada de forma total o en parte por una entidad con ánimo de lucro, se deben establecer los correspondientes acuerdos de colaboración en la que se establecerán, entre otras condiciones, los términos de confidencialidad y difusión de resultados, los derechos de propiedad intelectual e industrial de las partes y el protocolo de contraprestaciones económicas, de acuerdo con la legislación vigente y las normas de la UCJC. Se deberá además recoger en dicho acuerdo las garantías de protección a los derechos del doctorando, como autor del trabajo de tesis doctoral.

En caso de investigaciones que impliquen seres humanos o muestras obtenidas a partir de ellos, experimentación animal o uso de organismos modificados genéticamente, el director se compromete a obtener la aprobación a su desarrollo mediante solicitud de

evaluación al Comité de Ética de Investigación de la UCJC (CEI-UCJC), no pudiendo autorizar al doctorando a su desarrollo hasta no haber obtenido dicha autorización.

Por su parte, la Comisión Académica del Programa de Doctorado garantizará a los tutores y directores de tesis las condiciones necesarias para asumir, con criterios de calidad, su función, y protegerá su actividad profesional frente a acciones que puedan perjudicar su reputación y los resultados de su labor, por lo que defenderá, de forma especial, la labor realizada ante cualquier pretensión de cambio de tutor o director no fundamentada y/o no consensuada con el propio investigador al que se pretende sustituir.

La labor de tutorización y dirección de tesis será reconocida en los planes docentes como parte de la dedicación del profesorado, reconociendo esta labor como carga docente, a los efectos oportunos.

#### **4.2. Por parte del doctorando**

El doctorando se compromete a presentar en los primeros 6 meses tras su matriculación el Plan de Investigación, que será avalado por el tutor y el director de la tesis para su evaluación y aprobación por la Comisión Académica del Programa de Doctorado en el que ha quedado admitido.

Todos los participantes en la elaboración del Plan de Investigación gozan de libertad de pensamiento y expresión, así como de la libertad para determinar los métodos de resolución de problemas, dentro del marco de las prácticas y los principios éticos reconocidos. No obstante, deben admitir posibles limitaciones a estas libertades derivadas de determinadas circunstancias de investigación (actividades de supervisión, orientación o gestión), de limitaciones operativas, como razones presupuestarias o de

infraestructuras, o razones de protección de la propiedad intelectual. Tales limitaciones no deben, sin embargo, contravenir las prácticas y los principios éticos reconocidos, que los investigadores están obligados a observar. Además, la investigación que planteen realizar debe ser relevante para la sociedad y basarse en principios de equidad y responsabilidad social y deben asegurarse de que no duplique otra realizada previamente por otros grupos.

Si la Comisión Académica del Programa de Doctorado rechaza el Plan de Investigación presentado, el alumno tiene una segunda oportunidad para modificarlo y presentarlo en los 6 meses posteriores. Si el Plan de Investigación se rechaza por segunda vez, el alumno deberá solicitar de nuevo su admisión en el Programa de acuerdo con el procedimiento indicado anteriormente.

Cuando el Doctorando desee proponer una acción de movilidad que no haya partido directamente del director de la Tesis, para poder llevarla a cabo deberá obtener la autorización del tutor/director/es para su realización. Para ello, presentará con una antelación de 3 meses a su realización información relativa a la duración, lugar de desarrollo, investigador responsable en la institución de recepción, detalle de actividades a realizar en dicha estancia y fuente de financiación para su realización.

Los doctorandos deben ser conscientes de que deben rendir cuentas a la Comisión Académica del Programa de Doctorado, a la EID-UCJC, a la UCJC y, por razones éticas, a la sociedad. Los doctorandos, como investigadores en formación cuya actividad es financiada, son responsables del uso eficaz de los recursos que se ponen a su disposición y deben observar siempre en sus actuaciones principios de gestión económica transparente y eficaz. Por ello, deben implicarse de forma proactiva en la realización de todas las actividades incluidas en su Plan de Investigación y en el Documento de Actividades para realizarlos, con una intensidad y dedicación acorde al régimen a tiempo completo o a tiempo parcial en el que esté matriculado, y siempre

en los plazos indicados.

Además, el doctorando debe respetar las funciones y competencias de su director/es y tutor, de forma que seguirá fielmente y con el mayor rigor todas las normas, protocolos e instrucciones que reciba de ellos, y no aceptando instrucciones de personas distintas, si dicha persona no ha recibido una autorización expresa del director de la tesis. Igualmente, acudirá a las convocatorias y reuniones indicadas por su tutor, director o, en su caso, co-director de tesis.

## **5. Seguimiento de la formación y desarrollo de la Tesis Doctoral**

### **5.1. Por parte de la UCJC y su comunidad científica**

Como mínimo una vez al año, se realizará, por parte del director y tutor del doctorando, una evaluación de la evolución y avances realizados en relación al Plan de Investigación inicialmente planteado y aprobado. Tras dicha evaluación emitirán un informe que será remitido a la Comisión Académica y será incorporado en el Documento de Actividades del Doctorando. En dicho informe se hará especial mención a las desviaciones sucedidas en dicho Plan de Investigación y las razones que han motivado dichas desviaciones, indicando si son subsanables en el período de 6 meses.

Además, el tutor y el director se comprometen a autorizar y certificar las actividades que el propio doctorando haya inscrito en el Documento de Actividades del Doctorando, contra la presentación por su parte de los documentos que acrediten la realización de dichas actividades.

La Comisión Académica se compromete a realizar, como mínimo, una evaluación anual del Documento de Actividades del Doctorando y emitir un informe en que se autorice o no la permanencia del Doctorando en el Programa. Para ello, la Comisión Académica realizará sesiones cuatrimestrales de evaluación (4 sesiones/año) a las que los alumnos podrán presentarse para ser evaluados. Los miembros de la Comisión Académica no evaluarán a aquellos alumnos que tutorizan o dirigen, que serán evaluados por el resto de miembros de la Comisión Académica. Como criterios de evaluación se revisarán todos aquellos ítems contemplados en el Programa de Doctorado:

- Progreso del desarrollo de la tesis doctoral con respecto al Plan de Investigación propuesto.
- Producción científica exigida en el Programa.
- Estancias realizadas, visitas a otros centros, asistencia a congresos, reuniones, etc., de acuerdo con las exigencias contempladas en el Programa.
- Realización de actividades y complementos de formación, de acuerdo a lo estipulado en el informe de admisión al Programa, según el perfil de ingreso.
- Cualquier otra actividad o tema considerados relevantes.

En base a dicha evaluación, se emitirá un informe con la valoración general, recomendaciones y sugerencias de mejora sobre el trabajo de tesis y la evolución del doctorando y la decisión adoptada de consecución o no de objetivos. La evaluación positiva por parte de la Comisión Académica es un requisito indispensable para continuar en el programa. En el caso de una evaluación negativa, que será debidamente motivada, el doctorando deberá ser nuevamente evaluado en el plazo máximo de 6 meses. En el supuesto de producirse una segunda evaluación negativa, el doctorando causará baja definitiva en el Programa.

Cada informe de evaluación quedará registrado en el Documento de Actividades del Doctorado.

## **5.2. Por parte del Doctorando**

Los doctorandos tienen el derecho y la obligación de obtener un seguimiento y supervisión periódica de su investigación por parte de su tutor y director/es. Para ello, el doctorando se compromete a registrar en su Documento de Actividades del Doctorado, tan pronto como le sea posible, cada una de las actividades formativas que realiza, debiendo presentar al director y tutor los justificantes acreditativos de las actividades realizadas.

Además, el doctorando debe entregar, en los plazos y formatos previstos, la información sobre su progreso formativo que les requiera la Comisión Académica del Programa de Doctorado.

Para facilitar la supervisión y seguimiento, los doctorandos mantendrán una relación regular con sus tutores y directores de tesis, así como, en su caso, con los representantes de la Universidad, de la EID-UCJC, del Programa de Doctorado, del equipo de investigación y, en su caso, de la línea de investigación.

Los doctorandos se comprometen a colaborar de manera constante con el director o codirectores y el tutor para alcanzar la realización de todas y cada una de las actividades formativas diseñadas y requeridas para la obtención de su tesis doctoral. En caso de retraso, puntos críticos que impliquen necesidad de redefinición parcial o completa, deberán informar al tutor y director, quienes, tras analizar la situación y dar el visto bueno a las modificaciones, deberán presentarlo a la Comisión Académica para obtener la aprobación a la modificación planteada.



Además, el doctorando debe mantener registros de todos los resultados y hallazgos de los trabajos de investigación, realizar informes del avance en los trabajos según calendarios acordados, objetivos fijados, presentación de resultados y/o productos de la investigación, que le pueden ser requeridos por su director y/o tutor en cualquier momento. Cuando el Proyecto de Tesis Doctoral forme parte de un Proyecto de Investigación financiado por una entidad distinta a la UCJC, el Doctorando debe cumplir las exigencias y condiciones de toda posible entidad patrocinadora o financiadora, entregando los resultados requeridos de acuerdo con lo establecido en las condiciones del convenio. Estas cláusulas aplicadas quedarán reflejadas también en el documento de compromiso doctoral.

## **6. Normas de Permanencia**

Una vez admitido y matriculado, el doctorando se considera inscrito en el Programa de Doctorado hasta defender su tesis doctoral, por lo que, mientras no solicite su baja temporal en el Programa, se considera que se encuentra matriculado en la UCJC, abonando las tasas iniciales de matriculación y las tasas de tutoría correspondientes. El doctorando causará baja definitiva en el Programa en el caso de que deje de abonar las tasas de matrícula o de tutoría.

Otra causa de baja definitiva en el Programa de Doctorado será la no superación de las evaluaciones parciales, tal y como se contempla en el apartado anterior.

Las bajas temporales se pueden solicitar en las condiciones estipuladas en la Normativa de Estudios de Doctorado de la UCJC, por un período máximo de un año, ampliable hasta un año más. Dicha solicitud será evaluada por la Comisión Académica responsable del Programa, vistas las razones y documentos justificativos de dicha

solicitud.

### **7. Resolución de conflictos**

Los conflictos que pudieran surgir entre el doctorando, el tutor y el director de la tesis durante el desarrollo del Programa de Doctorado se resolverán por la Comisión Académica del Programa de Doctorado, conforme al procedimiento que reglamentariamente se establezca en la EID-UCJC.

Los conflictos que excedan las competencias de la Comisión Académica de los Programas de Doctorado y de la EID-UCJC se resolverán de acuerdo con la normativa de la UCJC y/o la legislación vigente aplicable en cada caso.

### **8. Principios éticos generales que regirán cualquier acción relacionada con los Estudios de Doctorado**

Todos los participantes en el desarrollo de una tesis doctoral, independientemente del estamento o nivel que ocupen, deben realizar cualquiera de sus actuaciones de acuerdo con estos principios éticos generales:

- 1.- Centrar su labor en el bien de la Humanidad y la expansión de las fronteras del conocimiento científico.
- 2.- Velar por que los resultados de su investigación se difundan por cualquier medio disponible y se trate de realizar la máxima transferencia a otros contextos, tanto de investigación como a la sociedad en general, de forma que puedan ser comprendidas por los no especialistas y se mejore así la comprensión de la ciencia por parte del público general.

3.- Conocer y acatar toda la normativa, legislación y códigos deontológicos nacional, sectorial o institucional en relación a:

- las condiciones de trabajo. Se deben seguir en todo momento prácticas de trabajo seguras, mediante la adopción de las precauciones necesarias en materia de salud y seguridad personal y ambiental que sean de aplicación en cada caso,
- protección de los datos de carácter personal que deban emplearse. Se asegurará la confidencialidad de los datos y la seguridad en la custodia y en el tratamiento de los datos y de los sistemas informáticos y archivos físicos que los contengan. En su caso, se adoptarán las precauciones necesarias en materia de recuperación de accidentes informáticos, preparando, por ejemplo, estrategias apropiadas de copias de seguridad,
- derechos de autor, respetando tanto la autoría de todos los implicados en la obtención del dato o información, así como evitar el plagio de todo tipo. En caso de que se demostrara, tras el correspondiente expediente informativo, plagio en una tesis doctoral o en las publicaciones de ella derivadas, se procedería a establecer las sanciones correspondientes, pudiendo llegar éstas a anular el título de Doctor e inhabilitar al director para la dirección de tesis doctorales,
- derechos de propiedad intelectual e industrial,
- prácticas éticas reconocidas y los principios éticos fundamentales correspondientes a cada disciplina,
- confidencialidad para cualquier información que todo participante proporcione o revele de manera oral, escrita, gráfica o por cualquier otro medio de difusión y sobre los que deba guardar secreto. Por ello, se comprometerán al uso leal de la información, por lo que no se revelará, comunicará, cederá o divulgará a terceros ninguna información relativa a su trabajo, utilizando la información obtenida única y exclusivamente con objeto de hacer la tesis doctoral.

- 4.- Actuar siempre buscando su mejora constante, realizando continuamente actualizaciones y ampliaciones de sus cualificaciones y competencias.
- 5.- Crear una relación constructiva y positiva entre todos los participantes, a fin de establecer las condiciones necesarias para el adecuado avance de la tesis doctoral. De esta forma, las críticas serán siempre enunciadas de forma justificada, medida y constructiva.
- 6.- Se respetará el pluralismo y la libertad ideológica y religiosa de cualquier participante en los Estudios de Doctorado.
- 7.- No se discriminará o estigmatizará a ningún participante en los Estudios de Doctorado por ninguna razón (étnica, nacional, religiosa, ideológica, de sexo).
- 8.- Deberá asegurarse la igualdad de oportunidades, dedicando una atención especial a las personas con discapacidad.
- 9.- Se prevendrán los conflictos de interés.

Todos estos principios continuarán en vigor y serán vinculantes incluso tras haber finalizado la relación académica, administrativa, o laboral (según participante) entre el doctorando y el Programa de Doctorado en los términos que se hubieran acordado entre las partes.

### **9. Notas adicionales**

Todas las denominaciones referidas a personas que aparecen en género gramatical masculino como forma adecuada a la norma lingüística, se entenderán hechas indistintamente en relación a ambos sexos, atendiendo a los valores asumidos por la UCJC sobre la igualdad de género.

La Guía de Buenas Prácticas de Estudios de Doctorado deberá estar siempre disponible en la página web institucional de la UCJC. Así mismo, la EID-UCJC promoverá la formación de todo el personal investigador en los valores que se recogen en esta Guía de Buenas Prácticas, de forma que se logre el mayor grado de calidad en las enseñanzas de doctorado.

### **10. Nota final**

Esta Guía de Buenas Prácticas para los Estudios de Doctorado entró en vigor el día siguiente a su aprobación por acuerdo de la Junta de Gobierno de la UCJC de 11 de septiembre de 2013.